ACUERDO DE CONCEJO N°058-2023-MDT/CM

Túcume 15 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE UNIDAD INFORMÁTICA
12/04/2023
EXP.: HORA: 11:28
FIRMA:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 12 de abril del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley Nº 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la ley orgánica de municipalidades los acuerdos de consejos son mecanismos jurídicos locales que tiene por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto, este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el articulo 9 de la antes citada norma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Que, la Ley Nº28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° SECRETARÍA GENERAL

Que, en el Artículo 1° de la mencionada ley indica, que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 53° señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, efectivamente en la sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de abril del 2023, acto en el cual el pleno del concejo municipal debatió la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Túcume, en

merito al Informé N°077-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa acerca del presupuesto participativo, el memorándum N°0192-2023-GM/MDT de fecha 04 de abril del 2023 de la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Túcume, Provincia de Lambayeque -Región Lambayeque, para que sea sometido a debate en el Concejo Municipal; el mismo que, luego de su análisis ha sido aprobado, teniendo en cuenta la opinión favorable de la subgerencia Planificación y Presupuesto.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose escuchado la lectura del expediente administrativo por parte del secretario general de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de sesión correspondiente y poniendo a disposición del pleno para su debate y discusión; resultando **APROBADO por UNANIMIDAD** por los señores regidores: Erica Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME,** y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Túcume, Provincia de Lambayeque -Región Lambayeque, el cual precisa cronograma del proceso, consta de dieciséis folios (16), tres (03) Títulos, el Título I, dos Capítulos; Título II, siete capítulos; Título III, cuatro capítulos, con veinte y ocho (28) Artículos y ocho (08) disposiciones complementarias y finales, conforme a lo detallado en el anexo N°1 (tres folios) que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal según sus competencias y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Abastecimientos, Patrimonios y Servicios Auxiliares realizar las acciones administrativas para la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
SECRETARÍA GENERAL